



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpal concordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2019.00047.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUZ MARINA MERIÑO CONTRERAS. JHONER JOSÉ COLÓN VILLALOBOS.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CONCORDIA - MAGDALENA.
Concordia, Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo al anterior informe secretarial, considérese la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría de esta judicatura como ajustada a la normativa vigente, pues obedece a gastos que aparecen comprobados y son útiles para el normal desarrollo de las actuaciones judiciales surgidas en el presente proceso.

Así las cosas, apruébese de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CONCORDIA - MAGDALENA

La presente providencia se fija en
Estado Electrónico No. 002 de Hoy 29
de Enero de 2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CONCORDIA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e2c23cea45357bc65b395bb6fe2f906a95377297e46ae01634f4a13e65acee**

Documento generado en 28/01/2021 01:57:15 PM